Texto de divulgación – PDS del certificado de SELLO ELECTRÓNICO en DCCF

Índice

Índice **2**
Control de cambios 3
1 Certificado de sello electrónico en DCCF **4**
1.1.1 Información de contacto 4
1.1.2 Tipo y finalidad del certificado de sello electrónico en DCCF 5
1.1.3 Límites de uso del certificado 6
1.1.4 Obligaciones de los suscriptores 8
1.1.5 Obligaciones de los creadores de sellos 9
1.1.6 Obligaciones de los verificadores 11
1.1.7 Obligaciones de vinCAsign 13
1.1.8 Garantías limitadas y rechazo de garantías 15
1.1.9 Acuerdos aplicables y DPC 17
1.1.10 Reglas de confianza para firmas longevas 18
1.1.11 Política de intimidad 18
1.1.12 Política de privacidad 18
1.1.13 Política de reintegro 19
1.1.14 Ley aplicable, jurisdicción competente, y régimen de reclamaciones y disputas 19
1.1.15 Acreditaciones y sellos de calidad 20
1.1.16 Vinculación con la lista de prestadores 21
1.1.17 Divisibilidad de las cláusulas, supervivencia, acuerdo íntegro y notificación 21

Control de cambios

Versión	Partes que cambian	Descripción	Autor	Fecha
1.0 /1.1	Todas	Creación del documento	FAD	30/08/2017
	1.1.15	Se añade ampliación alcance de la certificación ISO 27001	ACC	
	1.1.14	Revisión legal	FAD	
	Todas	Adaptación a formato PDS según Anexo A ETSI EN 319 411-1	FAD	
1.2	1.1.16	Se añade indicación del Trust List Browser	ACC	03/07/2018
	1.1.8.1	Se cambia referencia LFE por REIDAS	FAD	20/09/2018
	1.1.15	Se añade cualificación “eIDAS-compliant”	ACC	20/09/2018
		Otras revisiones menores y corrección de errores de formato	ACC	22/10/2018

1 Certificado de sello electrónico en DCCF

TEXTO DIVULGATIVO - PDS

APLICABLE A LOS

CERTIFICADOS DE SELLO ELECTRÓNICO EN DCCF

Este documento contiene las informaciones esenciales a conocer en relación con el servicio de certificación de la Entidad de Certificación vinCAsign.
Este documento sigue la estructura definida en el Anexo A de la norma ETSI EN 319 411-1, de acuerdo con las indicaciones del apartado 4.3.4 de la norma ETSI EN 319 412-5.

1.1.1 Información de contacto

1.1.1.1 Organización responsable

La Entidad de Certificación vinCAsign, en lo sucesivo "vinCAsign", es una iniciativa de:

VINTEGRIS
AV. CARRILET, 3
CIUTAT DE LA JUSTÍCIA DE BARCELONA
EDIFICIO D - PLANTA 4ª
08902 L´HOSPITALET DE LLOBREGAT (BARCELONA)
TEL.: (+34) 902 362 436 / (+34) 934 329 098
FAX. +34 934 329 344

1.1.1.2 Contacto

Para cualquier consulta, diríjanse a:

VINCASIGN

INFO@VINCASIGN.NET

TEL.: (+34) 902 362 436 / (+34) 934 329 098

FAX. +34 934 329 344

1.1.1.3 Contacto para procesos de revocación

Para cualquier consulta, diríjanse a:

VINCASIGN

INFO@VINCASIGN.NET

TEL.: (+34) 902 362 436 / (+34) 934 329 098

FAX. +34 934 329 344

1.1.2 Tipo y finalidad del certificado de sello electrónico en DCCF

Los certificados de sello electrónico de órgano en DCCF, son certificados cualificados de acuerdo con el artículo 38 y con el Anexo III del Reglamento (UE) 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014 y dan cumplimiento a lo dispuesto por la normativa técnica identificada con la referencia ETSI EN 319 411-2.

Estos certificados funcionan con dispositivo cualificado de creación de firma, de acuerdo con el Anexo II del Reglamento (UE) 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.

Estos certificados no son emitidos al público en ningún caso.

Estos certificados garantizan la identidad del subscriptor, de la empresa o entidad, y en su caso, de la persona que lo gestiona, incluidos en el certificado.

El en DCCF corresponde a una configuración de mecanismos de seguridad apropiada para las aplicaciones que precisan medidas adicionales, en atención al análisis de riesgo realizado.

Estos certificados no permiten el cifrado de documentos propios. En todo caso, vinCAsign no responderá por pérdida alguna de información cifrada que no se pueda recuperar.

La información de usos en el perfil de certificado nos indica lo siguiente:

a) El campo "key usage" tiene activadas, y por tanto nos permite realizar, las siguientes funciones:
    a. Firma digital (para realizar la función de autenticación)
    b. Content commintment (para realizar la función de firma electrónica)

b) En el campo "Qualified Certificate Statements" aparece la siguiente declaración:
    a. QcCompliance (0.4.0.1862.1.1), que informa que el certificado se emite como cualificado.
    b. QcSSCD (0.4.0.1862.1.4), que informa que el certificado se usa exclusivamente en conjunción con un dispositivo cualificado de creación de firma.

c) El campo "User Notice" nos describe el uso de este certificado.

Este certificado dispone de los OID siguientes:

- 1.3.6.1.4.1.47155.1.6.1
- 0.4.0.194112.1.3

1.1.2.1 Entidad de Certificación emisora

Los certificados de sello electrónico en DCCF son emitidos por vinCAsign, identificada mediante los datos indicados anteriormente.

1.1.3 Límites de uso del certificado

1.1.3.1 Límites de uso dirigidos a los creadores de sellos

El creador de sellos ha de utilizar el servicio de certificación de certificados de sello electrónico en DCCF prestado por vinCAsign exclusivamente para los usos autorizados en el contrato firmado entre VINTEGRIS y el SUSCRIPTOR, y que se reproducen posteriormente (sección "obligaciones de los creadores de sellos").

Asimismo, el firmante se obliga a utilizar el servicio de certificación digital de acuerdo con las instrucciones, manuales o procedimientos suministrados por vinCAsign.

El creador de sellos ha de cumplir cualquier ley y regulación que pueda afectar a su derecho de uso de las herramientas criptográficas que emplee.

El creador de sellos no puede adoptar medidas de inspección, alteración o ingeniería inversa de los servicios de certificación digital de vinCAsign, sin previo permiso expreso.

1.1.3.2 Límites de uso dirigidos a los verificadores

Los certificados se emplean para su función propia y finalidad establecida, sin que puedan emplearse en otras funciones y con otras finalidades.

Del mismo modo, los certificados deben emplearse únicamente de acuerdo con la ley aplicable, especialmente teniendo en cuenta las restricciones de importación y exportación existentes en cada momento.

Los certificados no pueden emplearse para firmar peticiones de emisión, renovación, suspensión o revocación de certificados, ni para firmar certificados de clave pública de ningún tipo, ni firmar listas de revocación de certificados (LRC).

Los certificados no se han diseñado, no se pueden destinar y no se autoriza su uso o reventa como equipos de control de situaciones peligrosas o para usos que requieren actuaciones a prueba de fallos, como el funcionamiento de instalaciones nucleares, sistemas de navegación o comunicaciones aéreas, o sistemas de control de armamento, donde un fallo pudiera directamente conllevar la muerte, lesiones personales o daños medioambientales severos.

Se deben tener en cuenta los límites indicados en los diversos campos de los perfiles de certificados, visibles en el web de vinCAsign (https://www.vincasign.net)

El empleo de los certificados digitales en operaciones que contravienen este texto de divulgación, o los contratos con los suscriptores, tiene la consideración de uso indebido a los efectos legales oportunos, eximiéndose por tanto a vinCAsign, en función de la legislación vigente, de cualquier responsabilidad por este uso indebido de los certificados que realice el creador de sellos o cualquier tercero.

VinCAsign no tiene acceso a los datos sobre los que se puede aplicar el uso de un certificado. Por lo tanto, y como consecuencia de esta imposibilidad técnica de acceder al contenido del mensaje, no es posible por parte de vinCAsign emitir valoración alguna sobre dicho contenido, asumiendo por tanto el suscriptor, el creador de sellos o la persona responsable de la custodia, cualquier responsabilidad dimanante del contenido aparejado al uso de un certificado.

Asimismo, le será imputable al suscriptor, al creador de sellos o a la persona responsable de la custodia, cualquier responsabilidad que pudiese derivarse de la utilización del mismo fuera de los límites y condiciones de uso recogidas en este texto de divulgación, o en los contratos con los suscriptores, así como de cualquier otro uso indebido del mismo derivado de este apartado o que pueda ser interpretado como tal en función de la legislación vigente.

1.1.4 Obligaciones de los suscriptores

1.1.4.1 Generación de claves

El suscriptor autoriza a vinCAsign a generar las claves, privada y pública, para la identificación y la firma electrónica de los creadores de sellos, y solicita en su nombre la emisión del certificado de sello electrónico en DCCF.

1.1.4.2 Solicitud de certificados

El suscriptor se obliga a realizar las solicitudes de certificados de sello electrónico en DCCF de acuerdo con el procedimiento y, si es necesario, los componentes técnicos suministrados por vinCAsign, de conformidad con lo que se establece en la declaración de prácticas de certificación (DPC) y en la documentation de operaciones de vinCAsign.

1.1.4.3 Veracidad de la información

El suscriptor se responsabiliza de que toda la información incluida en su solicitud del certificado sea exacta, completa para la finalidad del certificado y esté actualizada en todo momento.

El suscriptor tiene que informar inmediatamente a vinCAsign de cualquier inexactitud detectada en el certificado una vez se haya emitido, así como de los cambios que se produzcan en la información aportada y/o registrada para la emisión del certificado.

1.1.4.4 Obligaciones de custodia

El suscriptor se obliga a custodiar toda la información que genere en su actividad como entidad de registro.

1.1.5 Obligaciones de los creadores de sellos

1.1.5.1 Obligaciones de custodia

El creador de sellos se obliga a custodiar el código de identificación personal o cualquier soporte técnico entregado por vinCAsign, las claves privadas y, si fuese necesario, las especificaciones propiedad de vinCAsign que le sean suministradas. El creador de sellos se obliga a custodiar el código de identificación personal (PIN).

En caso de pérdida o robo de la clave privada del certificado, o en caso de que el creador de sellos sospeche que la clave privada ha perdido fiabilidad por cualquier motivo, dichas circunstancias han de ser notificadas inmediatamente a vinCAsign por medio del suscriptor.

1.1.5.2 Obligaciones de uso correcto

El creador de sellos tiene que utilizar el servicio de certificación de certificados de sello electrónico en DCCF prestado por vinCAsign, exclusivamente para los usos autorizados en la DPC y en cualquier otra instrucción, manual o procedimiento suministrado al suscriptor.

El creador de sellos tiene que cumplir cualquier ley y regulación que pueda afectar a su derecho de uso de las herramientas criptográficas empleadas.

El creador de sellos no podrá adoptar medidas de inspección, alteración o descompilación de los servicios de certificación digital prestados.

El creador de sellos debe dejar de emplear la clave privada en caso de compromiso de dicha clave, de revocación, o de compromiso de las claves de la CA.

El creador de sellos reconocerá:

a) Que cuando utilice cualquier certificado, y mientras el certificado no haya expirado ni haya sido suspendido o haya sido revocado, habrá aceptado dicho certificado y estará operativo.

b) Que no actúa como entidad de certificación y, por lo tanto, se obliga a no utilizar las claves privadas correspondientes a las claves públicas contenidas en los certificados con el propósito de firmar certificado alguno.

1.1.5.3 Transacciones prohibidas

El creador de sellos se obliga a no utilizar sus claves privadas, los certificados o cualquier otro soporte técnico entregado por vinCAsign en la realización de transacción alguna prohibida por la ley aplicable.

Los servicios de certificación digital prestados por vinCAsign no han sido diseñados ni permiten su utilización o reventa como equipos de control de situaciones peligrosas, o

para usos que requieran actuaciones a prueba de errores, como la operación de instalaciones nucleares, sistemas de navegación o comunicación aérea, sistemas de control de tráfico aéreo o sistemas de control de armamento, en las que un error pudiera directamente causar la muerte, daños físicos o daños medioambientales graves.

1.1.6 Obligaciones de los verificadores

1.1.6.1 Decisión informada

VinCAsign informa al verificador que tiene acceso a información suficiente para tomar una decisión informada en el momento de verificar un certificado y confiar en la información contenida en dicho certificado.

Adicionalmente, el verificador reconocerá que el uso del Registro y de las Listas de Revocación de Certificados (en lo sucesivo, "las LRCs" o "las CRLs) de vinCAsign, se rigen por la DPC de vinCAsign y se comprometerá a cumplir los requisitos técnicos, operativos y de seguridad descritos en la mencionada DPC.

1.1.6.2 Requisitos de verificación de la firma electrónica

La comprobación será ejecutada normalmente de forma automática por el software del verificador y, en todo caso, de acuerdo con la DPC, con los siguientes requisitos:

- Es necesario utilizar el software apropiado para la verificación de una firma digital con los algoritmos y longitudes de claves autorizados en el certificado y/o ejecutar cualquier otra operación criptográfica, y establecer la cadena de certificados en que se basa la firma electrónica a verificar, ya que la firma electrónica se verifica utilizando esta cadena de certificados.

- Es necesario asegurar que la cadena de certificados identificada es la más adecuada para la firma electrónica que se verifica, ya que una firma electrónica puede basarse en más de una cadena de certificados, y es decisión del verificador asegurarse el uso de la cadena más adecuada para verificarla.

- Es necesario comprobar el estado de revocación de los certificados de la cadena con la información suministrada al Registro de vinCAsign (con LRCs, por ejemplo) para determinar la validez de todos los certificados de la cadena de certificados, ya que únicamente puede considerarse correctamente verificada una firma electrónica si todos y cada uno de los certificados de la cadena son correctos y se encuentran vigentes.

- Es necesario asegurar que todos los certificados de la cadena autorizan el uso de la clave privada por el suscriptor del certificado y el creador de sellos, ya que existe la posibilidad de que alguno de los certificados incluya límites de uso que impidan confiar en la firma electrónica que se verifica. Cada certificado de la cadena dispone de un indicador que hace referencia a las condiciones de uso aplicables, para su revisión por los verificadores.

- Es necesario verificar técnicamente la firma de todos los certificados de la cadena antes de confiar en el certificado utilizado por el creador de sellos.

1.1.6.3 Confianza en un certificado no verificado

Si el verificador confía en un certificado no verificado, asumirá todos los riesgos derivados de esta actuación.

1.1.6.4 Efecto de la verificación

En virtud de la correcta verificación de los certificados de sello electrónico en DCCF, de conformidad con este texto divulgativo, el verificador puede confiar en la identificación y, en su caso, clave pública del creador de sellos, dentro de las limitaciones de uso correspondientes, para generar mensajes cifrados.

1.1.6.5 Uso correcto y actividades prohibidas

El verificador se obliga a no utilizar ningún tipo de información de estado de los certificados o de ningún otro tipo que haya sido suministrada por vinCAsign, en la realización de transacción alguna prohibida para la ley aplicable a la citada transacción.

El verificador se obliga a no inspeccionar, interferir o realizar ingeniería inversa de la implantación técnica de los servicios públicos de certificación de vinCAsign, sin previo consentimiento escrito.

Adicionalmente, el verificador se obliga a no comprometer intencionadamente la seguridad de los servicios públicos de certificación de vinCAsign.

Los servicios de certificación digital prestados por vinCAsign no han sido diseñados ni permiten la utilización o reventa, como equipos de control de situaciones peligrosas o para usos que requieran actuaciones a prueba de errores, como la operación de instalaciones nucleares, sistemas de navegación o comunicación aérea, sistemas de control de tráfico aéreo, o sistemas de control de armamento, donde un error podría causar la muerte, daños físicos o daños medioambientales graves.

1.1.6.6 Cláusula de indemnidad

El tercero que confía en el certificado se compromete a mantener indemne a vinCAsign de todo daño proveniente de cualquier acción u omisión que resulte en responsabilidad, daño o pérdida, gasto de cualquier tipo, incluyendo los judiciales y de representación letrada en que pueda incurrir, por la publicación y uso del certificado, cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- Incumplimiento de las obligaciones del tercero que confía en el certificado.
- Confianza temeraria en un certificado, a tenor de las circunstancias.
- Falta de comprobación del estado de un certificado, para determinar que no se encuentra suspendido o revocado.

1.1.7 Obligaciones de vinCAsign

1.1.7.1 En relación a la prestación del servicio de certificación digital

vinCAsign se obliga a:

a) Emitir, entregar, administrar, suspender, revocar y renovar certificados, de acuerdo con las instrucciones suministradas por el suscriptor, en los casos y por los motivos descritos en la DPC de vinCAsign.

b) Ejecutar los servicios con los medios técnicos y materiales adecuados, y con personal que cumpla las condiciones de cualificación y experiencia establecidas en la DPC.

c) Cumplir los niveles de calidad del servicio, en conformidad con lo que se establece en la DPC, en los aspectos técnicos, operativos y de seguridad.

d) Notificar al suscriptor, con anterioridad a la fecha de expiración de los certificados, de la posibilidad de renovarlos, así como la suspensión, alzamiento de esta suspensión o revocación de los certificados, cuando se produzcan dichas circunstancias.

e) Comunicar a las terceras personas que lo soliciten, el estado de los certificados, de acuerdo con lo que se establece en la DPC para los diferentes servicios de verificación de certificados.

1.1.7.2 En relación a las comprobaciones del registro

vinCAsign se obliga a la emisión de certificados en base a los datos suministrados por el suscriptor, por lo cual podrá realizar las comprobaciones que considere oportunas respecto de la identidad y otras informaciones personales y complementarias de los suscriptores y, cuando resulte procedente, de los creadores de sellos.

Estas comprobaciones podrán incluir la justificación documental aportada por el creador de sellos por medio del suscriptor, si vinCAsign lo considera necesario, y cualquier otro documento e información relevantes facilitados por el suscriptor y/o el creador de sellos.

En el caso que vinCAsign detecte errores en los datos que se deben incluir en los certificados o que justifican estos datos, podrá realizar los cambios que considere necesarios antes de emitir el certificado o suspender el proceso de emisión y gestionar con el suscriptor la incidencia correspondiente. En caso de que vinCAsign corrija los datos sin gestión previa de la incidencia correspondiente con el suscriptor, deberá notificar los datos finalmente certificados al suscriptor.

vinCAsign se reserva el derecho a no emitir el certificado, cuando considere que la justificación documental resulte insuficiente para la correcta identificación y autenticación del suscriptor y/o del creador de sellos.

Las anteriores obligaciones quedarán en suspenso en los casos en que el suscriptor actúe como autoridad de registro y disponga de los elementos técnicos correspondientes a la generación de claves, emisión de certificados y grabación de dispositivos de firma corporativos.

1.1.8 Garantías limitadas y rechazo de garantías

1.1.8.1 Garantía de vinCAsign por los servicios de certificación digital

VinCAsign garantiza al suscriptor:

- Que no hay errores de hecho en las informaciones contenidas en los certificados, conocidos o realizados por la Entidad de Certificación.

- Que no hay errores de hecho en las informaciones contenidas en los certificados, debidos a falta de la diligencia debida en la gestión de la solicitud de certificado o en la creación del mismo.

- Que los certificados cumplen con todos los requisitos materiales establecidos en la DPC.

- Que los servicios de revocación y el empleo del depósito cumplen con todos los requisitos materiales establecidos en la DPC.

VinCAsign garantiza al tercero que confía en el certificado:

- Que la información contenida o incorporada por referencia en el certificado es correcta, excepto cuando se indique lo contrario.

- En caso de certificados publicados en el depósito, que el certificado ha sido emitido al suscriptor y creador de sellos identificado en el mismo y que el certificado ha sido aceptado.

- Que en la aprobación de la solicitud de certificado y en la emisión del certificado se han cumplido todos los requisitos materiales establecidos en la DPC.

- La rapidez y seguridad en la prestación de los servicios, en especial de los servicios de revocación y depósito.

Adicionalmente, VinCAsign garantiza al suscriptor y al tercero que confía en el certificado:

- Que el certificado contiene las informaciones a que se refiere el Anexo III del Reglamento (UE) 910/2014 del parlamento europeo y del consejo de 23 de julio de 2014, en relación a los certificados cualificados de sello electrónico.

- Que, en el caso de que genere las claves privadas del suscriptor o, en su caso, persona física identificada en el certificado, se mantiene su confidencialidad durante el proceso.

- La responsabilidad de la Entidad de Certificación, con los límites que se establezcan. En ningún caso vinCAsign responderá por caso fortuito y en caso de fuerza mayor.

1.1.8.2 Exclusión de la garantía

VinCAsign rechaza toda otra garantía diferente a la anterior que no sea legalmente exigible.

Específicamente, VinCAsign no garantiza software alguno utilizado por cualquier persona para firmar, verificar firmas, cifrar, descifrar, o utilizar de otra forma certificado digital alguno emitido por vinCAsign, excepto en los casos en que exista una declaración escrita en sentido contrario.

1.1.9 Acuerdos aplicables y DPC

1.1.9.1 Acuerdos aplicables

Los acuerdos aplicables al certificado sello electrónico en DCCF son los siguientes:

- Contrato de servicios de certificación, que regula la relación entre vinCAsign y la empresa suscriptora de los certificados.

- Condiciones generales del servicio incorporadas en el texto de divulgación del certificado o PDS.

- DPC, que regulan la emisión y utilización de los certificados.

1.1.9.2 DPC

Los servicios de certificación de vinCAsign se regulan técnicamente y operativamente por la DPC de vinCAsign, por sus actualizaciones posteriores, así como por documentación complementaria.

La DPC y la documentación de operaciones se modifica periódicamente en el Registro y se puede consultar en la página de Internet: https://policy.vincasign.net

1.1.10 Reglas de confianza para firmas longevas

VinCAsign informa a los solicitantes de los certificados de sello electrónico en DCCF que no ofrece un servicio que garantice la fiabilidad de la firma electrónica de un documento a lo largo del tiempo.

VinCAsign recomienda, para la fiabilidad de la firma electrónica de un documento a lo largo del tiempo, el uso de las reglas de confianza para firmas longevas recogidas en el apartado IV.3 de la NTI de Política de Firma y Sello Electrónicos y de Certificados de la Administración (Resolución de 27 de octubre de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas)

1.1.11 Política de intimidad

VinCAsign no puede divulgar ni puede ser obligada a divulgar información confidencial alguna en lo referente a certificados sin una solicitud específica previa que provenga de:

a) La persona con respecto a la cual vinCAsign tiene el deber de mantener la información confidencial, o

b) Una orden judicial, administrativa o cualquier otra prevista en la legislación vigente.

Sin embargo, el suscriptor acepta que determinada información, personal y de otro tipo, proporcionada en la solicitud de certificados, sea incluida en sus certificados y en el mecanismo de comprobación del estado de los certificados, y que la información mencionada no tenga carácter confidencial, por imperativo legal.

VinCAsign no cede a ninguna persona los datos entregados específicamente para la prestación del servicio de certificación.

1.1.12 Política de privacidad

VinCAsign dispone de una política de privacidad según se indica en el apartado 9.4 de la DPC, y regulación específica de la privacidad en relación al proceso de registro, la confidencialidad del registro, la protección del acceso a la información personal, y el consentimiento del usuario.

Asimismo se contempla que la documentación justificativa de la aprobación de la solicitud debe ser conservada y debidamente registrada y con garantías de seguridad e integridad durante el plazo de 15 años desde la expiración del certificado, incluso todo en caso de pérdida anticipada de vigencia por revocación.

1.1.13 Política de reintegro

VinCAsign no reintegrará el coste del servicio de certificación en ningún caso.

1.1.14 Ley aplicable, jurisdicción competente, y régimen de reclamaciones y disputas

Las relaciones con vinCAsign se regirán por la ley española en materia de servicios de confianza vigente en cada momento, así como por la legislación civil y mercantil en lo que sea de aplicación.

La jurisdicción competente es la que se indica en la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

En caso de discrepancia entre las partes, las partes intentarán la previa resolución amistosa. A tal fin, las partes deberán dirigir una comunicación a vinCAsign por cualquier medio que deje constancia a la dirección de contacto indicada en el punto 1.1.1.2. de esta PDS.

Si las partes no alcanzasen un acuerdo al respecto, cualquiera de ellas podrá someter el conflicto a la jurisdicción civil, con sujeción a los Tribunales del domicilio social de vinCAsign.

Una ampliación de la información de resolución de disputas se encuentra disponible en la dirección de internet www.vintegris.com

1.1.15 Acreditaciones y sellos de calidad

VinCAsign dispone, en cuanto a la certificación de los sistemas confiables, de la acreditación correspondiente a la solución CryptoSec Openkey CA de Realia Technologies, HSM Cryptosec PCI: certificaciones FIPS 140 level 3 o Common Criteria EAL 4+ (con la aumentación ALC_FLR.1).

Víntegris dispone de la certificación UNE-ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la información. Técnicas de seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) con el alcance: "Sistemas de Información y todos los procesos internos de negocio que dan soporte a los servicios integrales de: Consultoría Estratégica de Seguridad de la Información, Diseño, Implantación y Gestión de Arquitecturas de Seguridad de la Información; gestión del ciclo de vida de los certificados digitales (emisión, validación, renovación y revocación); de acuerdo con la declaración de aplicabilidad vigente".

Víntegris dispone de la certificación "eIDAS-compliant" para los siguientes servicios:

- Servicio de expedición de **certificados electrónicos cualificados de firma electrónica**, de acuerdo con la norma ETSI EN 319 411-2: [QCP-n], [QCP-n-qscd]

- Servicio de expedición de **certificados electrónicos cualificados de sello electrónico**, de acuerdo con la norma ETSI EN 319 411-2: [QCP-l], [QCP-l-qscd]

- Servicios de expedición de certificados electrónicos cualificados de las Administraciones Públicas – **Certificados electrónicos cualificados de Empleado Público**, de acuerdo con la norma ETSI EN 319 411-2: [QCP-n] – Nivel Medio, [QCP-n-qscd] – En DCCF

- Servicios de expedición de certificados electrónicos cualificados de las Administraciones Públicas – **Certificados cualificados de Sello electrónico de la Administración Pública**, de acuerdo con la norma ETSI EN 319 411-2: [QCP-l] – Nivel Medio, [QCP-l-qscd] – En DCCF

- Servicio de creación de firmas electrónicas / sellos electrónicos cualificados - **Servicio de confianza que proporciona firma en servidor** (TW4S), de acuerdo con la norma CEN TS 419 241-1

1.1.16 Vinculación con la lista de prestadores

vinCAsign está incluida en la lista de **Prestadores cualificados** de servicios electrónicos de confianza, del Ministerio de Economía y Empresa del Reino de España:

http://www.minetad.gob.es/telecomunicaciones/es-es/servicios/firmaelectronica/paginas/prestadores.aspx

vinCAsign está incluida en la "Trust List" de la Unión Europea como **Prestador cualificado** de servicios electrónicos de confianza:
https://webgate.ec.europa.eu/tl-browser/#/tl/ES/26

1.1.17 Divisibilidad de las cláusulas, supervivencia, acuerdo íntegro y notificación

Las cláusulas del presente texto de divulgación son independientes entre sí, motivo por el cual si cualquier cláusula es considerada inválida o inaplicable, el resto de cláusulas de las seguirán siendo aplicables, excepto acuerdo expreso en contrario de las partes.

Los requisitos contenidos en las secciones 9.6.1 (Obligaciones y responsabilidad), 8 (Auditoría de conformidad) y 9.3 (Confidencialidad) de la DPC de vinCAsign continuarán vigentes tras la terminación del servicio.

Este texto contiene la voluntad completa y todos los acuerdos entre las partes.

Las partes se notifican hechos mutuamente mediante un procedimiento envío email a la dirección info@vincasign.net